

REPORTE DE ESTABILIDAD FINANCIERA

Noviembre de 2009

Recuadro 1: Propuesta de Regulación y Supervisión Financiera en los EE.UU.

El 17 de junio de 2009, el Departamento del Tesoro de los EE.UU. publicó una propuesta de regulación y supervisión del sistema financiero como respuesta a la crisis financiera *sub-prime* (*A New Foundation: Rebuilding Financial Supervision and Regulation*).

En esta propuesta destaca la necesidad de contar con un comité de coordinación entre reguladores y supervisores financieros, junto con la Reserva Federal (FED), llamado el *Financial Services Oversight Council*, para que se encargue del monitoreo del riesgo sistémico (supervisión macroprudencial).

La Cámara de Representantes y el Senado americanos vienen debatiendo esta propuesta y se espera que el conjunto de leyes sea aprobado hacia fines de 2009 o inicios de 2010.

La propuesta tiene cinco objetivos:

Objetivos	Medidas específicas
1. Promover una sólida regulación y supervisión de las empresas del sistema financiero que sean críticas para su funcionamiento (Riesgo Sistémico-RS).	<ul style="list-style-type: none">• Crear un comité de coordinación entre reguladores (<i>Financial Services Oversight Council</i>) para identificar riesgos y empresas con potencial RS.• Fusionar los supervisores bancarios (<i>Office of the Comptroller of the Currency</i> y <i>Office of Thrift Supervision</i>) en el <i>National Bank Supervisor</i>.
2. Mejorar las herramientas para manejar las crisis financieras.	<ul style="list-style-type: none">• Constituir un Régimen Especial de Resolución de crisis de entidades financieras cuya quiebra pueda generar RS.



REPORTE DE ESTABILIDAD FINANCIERA

Noviembre de 2009



3. Establecer una regulación y supervisión integral de los mercados financieros, especialmente el de derivados <i>over-the-counter (OTC)</i> .	<ul style="list-style-type: none">• Establecer mercados centralizados de negociación de derivados.• Conciliar la regulación y supervisión de los valores (<i>Securities and Exchange Commission-SEC</i>) y <i>Commodities Futures Trading Commission</i>.
4. Proteger a los consumidores e inversionistas del abuso financiero.	<ul style="list-style-type: none">• Establecer una agencia que mitigue los problemas de información asimétrica entre entidades financieras y sus clientes para productos como las tarjetas de crédito y créditos hipotecarios (<i>Consumer Financial Protection Agency</i>).
5. Mejorar los estándares internacionales de regulación y la cooperación internacional.	<ul style="list-style-type: none">• Continuar el proceso de cooperación internacional para mejorar la regulación a través del G-20, <i>Financial Stability Board</i> y el Comité de Basilea.• Buscar la estandarización de los requerimientos de capital mínimo y el manejo de crisis financieras.

Con respecto al segundo objetivo, el establecimiento de un Régimen Especial de Resolución (RER) de Crisis Sistémica, el proyecto de ley propone el siguiente mecanismo de resolución:

- El Departamento del Tesoro, la Reserva Federal, la SEC (en caso sea una entidad del mercado de capitales) o el *Federal Deposit Insurance Company (FDIC)* informan sobre la posible ocurrencia de Riesgo Sistémico al *Financial Services Oversight Council*; evaluando si la quiebra de la empresa del sistema financiero o del mercado de capitales generaría serios efectos sobre el sistema financiero o la economía y si el RER mitigaría dichos efectos.
- El Departamento del Tesoro decide oficialmente la ocurrencia de riesgo sistémico, en consulta con el Presidente y con aprobación escrita de la mayoría calificada (dos tercios) del Directorio de la FED. En el caso de bancos, el Tesoro necesita adicionalmente la aprobación de la mayoría calificada del Directorio de la FDIC y en caso de empresas del mercado de capitales, la del Directorio de la SEC.
- Las acciones de rescate financiero de las empresas con problemas serían otorgar el control temporal de la empresa en problemas al FDIC o a la SEC, desembolsar préstamos por parte de la FED, comprar activos, otorgar garantías a sus pasivos o inyectar capital. Los criterios que debe tener en cuenta el Tesoro para decidir qué procedimiento aplicar son la efectividad de la medida para mitigar los riesgos, los costos para los contribuyentes y el potencial incremento del riesgo moral en el resto de empresas del sistema financiero.

